

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO

PLENO EL DIA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ

En la Ciudad de Carmona, siendo las 12.00 horas del día **TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Cano Luis se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales D^a. Trinidad Luisa Saas de los Santos, D. Antonio Fernández Blanco, D^a. Ana María López Osuna, D^a. M^a. Angeles Iglesias Rodríguez, D^a. M^a. del Carmen González Ortiz, D. José Miguel Acal Fernández, D. Rafael Chamorro Carrera, D^a. Silvia Maqueda Rosendo, D. Juan Manuel Avila Gutiérrez, D^a. M^a. José Rodríguez Gavira, D. José Francisco Corzo Ballester, D^a. Amalia Toranzo Pastor, D^a. Fátima Alvarez Acal, D. Juan Carlos Ramos Romo, D. Sebastián Martín Recio, D^a. Encarnación M^a. Milla González, D. Miguel Rivas Cano, D^a. Adriana Espinoza Hernández y D. Francisco Moreno Retamero, así como el Sr. Interventor de Fondos D. Antonio Martín Matas, asistidos de la Sra. Secretaria General de la Corporación, D^a. Valle Noguera Wu, al objeto de celebrar sesión ORDINARIO del Pleno en PRIMERA convocatoria.

No asiste el Concejal-delegado D. Eduardo R. Rodríguez Puerto.

La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

PUNTO 1º.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 16 de abril del actual.

PUNTO 2º.- Rectificación de error aritmético apreciado en el artículo 6.2 de las Normas urbanísticas de edificación de la Modificación de las Normas Subsidiarias municipales relativa a la Antigua Cooperativa y su entorno.

PUNTO 3º.- Rescisión por mutuo acuerdo del contrato de enajenación de la parcela A del parque logístico y de servicios de Carmona.

PUNTO 4º.- Modificación del crédito extraordinario nº 5.

PUNTO 5º.- Dar cuenta del expediente control financiero nº 1/2010.

PUNTO 6º.- Resoluciones de la Alcaldía y acuerdos de la Junta de Gobierno Local hasta el veinticinco de junio de dos mil diez.

PUNTO 7º.- Ruegos y Preguntas.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 16 DE ABRIL DEL ACTUAL.- Se da lectura al borrador del acta de la sesión EXTRAORDINARIA celebradas el día 16 de abril de 2010.

INTERVENCIONES

Interviene la portavoz del Grupo Municipal IU/CA que dice que en la página tercera del acta, por detrás, hay que sustituir 7 años por 12 años, y luego que se ponen las cantidades en pesetas y en euros y están mal.

A continuación, toma la palabra el Sr. Alcalde que manifiesta que, más adelante de ese párrafo, hay que sustituir “a propuesta del PP e IU los 700 mil euros procedentes del ingreso extraordinario por la venta de una parcela del parque logístico...” por “a propuesta del PSOE...” ya que, realmente, fue una propuesta de este último grupo.

Seguidamente, el portavoz del Grupo Municipal Popular muestra su disconformidad con el acuerdo relativo al punto 3º “Aprobación, si procede, de operación de Tesorería” en tanto que considera que debería poner

en vez de “Autorizar la concertación de una operación de tesorería con la finalidad señalada en los antecedentes, eligiendo la oferta que de acuerdo con informe de tesorería sea la más beneficiosa para el Ayuntamiento” poner “...con la finalidad acordada de destinarse íntegramente al pago de proveedores de Limancar” en tanto que, opina, que lo que se aprobó es que el dinero de la operación de tesorería se destinara íntegramente al pago de proveedores, considerando que el acuerdo es confuso. Asimismo, añade que este acuerdo no se ha cumplido, ya que se ha destinado el dinero a otras cosas.

El Sr. Alcalde considera que sí se ha cumplido lo que dice el acuerdo, con el que sí muestra su conformidad.

PUNTO 2º.- RECTIFICACIÓN DE ERROR ARITMÉTICO APRECIADO EN EL ARTÍCULO 6.2 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE EDIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES RELATIVA A LA ANTIGUA COOPERATIVA Y SU ENTORNO.-

INTERVENCIONES

No se producen intervenciones

PARTE DISPOSITIVA

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Promoción Económica y Servicios de fecha 25 de junio de 2010.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha de 24 de junio de 2010.

Resultando que de los veintiún miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes veinte en el momento de emitir el voto. Votan a favor todos. En consecuencia, el Pleno aprueba por UNANIMIDAD:

Primero.- Aprobar la rectificación del error aritmético detectado en el artículo 6.2 de las Normas Urbanísticas de Edificación de la Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales relativa a la Antigua Cooperativa Olivarera y su entorno, que queda subsanado de la forma que a continuación se expone:

Artículo 6.2:

“Las alturas máximas en unidades métricas vendrán determinadas en función del número de plantas:

<i>Número de plantas</i>	<i>Altura máxima</i>
<i>1 planta</i>	<i>4 metros</i>
<i>2 plantas</i>	<i>7.30 metros</i>
<i>3 plantas</i>	<i>10.60 metros.</i>

Segundo.- Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda así como a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio a los efectos oportunos, así como para su constancia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

Tercero.- Practicar el asiento correspondiente en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía–Presidencia para dictar cuantos actos resulten procedentes para la ejecución y eficacia del presente acuerdo.

Acto seguido el Sr. Alcalde declaró adoptado el acuerdo.

PUNTO 3º.- RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE LA PARCELA A DEL PARQUE LOGÍSTICO Y DE SERVICIOS DE CARMONA.-

INTERVENCIONES

El Sr. Alcalde procede a explicar el punto, y resalta que, gracias al acuerdo, la empresa en cuestión, hará entrega al Ayuntamiento de Carmona de una cantidad de 665 mil euros.

PARTE DISPOSITIVA

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Promoción Económica y Servicios de fecha 25 de junio de 2010.

Visto el informe de la Vicesecretaría de fecha 22 de junio de 2010.

Visto el informe de la Tesorería e Intervención municipal de fecha 23 de junio de 2010.

Visto el acuerdo de resolución por mutuo acuerdo de contrato de enajenación de parcela A sita en el parque logístico y de servicios de Carmona, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Acuerdo de resolución por mutuo acuerdo de contrato de enajenación de parcela A sita en el parque logístico y de servicios de Carmona.

REUNIDOS

De una parte:

El Excmo. Ayuntamiento de Carmona, representado por D. Antonio Cano Luis, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra:

Universal Lease Iberia Properties, S.L.U., (en adelante, “ULIP”), sociedad española con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Marqués de Nervión n.º 43-A, 41005 Sevilla y N.I.F. B91656702, representada en este acto por D. Peter Blaschkowski, titular de pasaporte número, 5068441952, en vigor.

Ambas partes se reconocen la capacidad necesaria para suscribir el presente acuerdo de resolución contractual y a tal efecto,

EXPONEN

I. Que el Excmo. Ayuntamiento de Carmona y la compañía ULIP suscribieron un “Contrato de enajenación de parcela A sita en el parque logístico y de servicios de Carmona” con fecha 18 de octubre de 2007. Consecuencia de la firma del referido contrato ULIP hizo entrega a cuenta al Ayuntamiento de Carmona de la cantidad de 1.035.178,49 euros, equivalente al 25% del precio del contrato.

II. Que las partes están interesadas en resolver el contrato de mutuo acuerdo, de conformidad con las siguientes estipulaciones

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Excmo. Ayuntamiento de Carmona y la compañía ULIP acuerdan resolver de mutuo acuerdo el Contrato de enajenación de Parcela A sita en el Parque Logístico y de Servicios de Carmona celebrado con fecha 18 de octubre de 2007.

SEGUNDA.- Que en virtud del presente acuerdo, la empresa ULIP, hace entrega al Ayuntamiento de Carmona de la cantidad, única y alzada, de 665.000,00 euros,. Asimismo, el Ayuntamiento de Carmona, se

compromete a entregar a ULIP, en el momento de la firma, la cantidad de 370.178,49 euros, en concepto de devolución de ingresos indebidos, mediante cheque o transferencia bancaria.

TERCERA.- El Excmo. Ayuntamiento de Carmona, por lo que respecta a la solicitud de devolución de aval, por importe de 71.391,60 euros, la misma se realizará, una vez rescindido el contrato en cuestión, y cumplidas las estipulaciones del presente acuerdo

CUARTA.- Ambas partes declaran no haber lugar a ningún tipo de reclamaciones y por ningún concepto en relación con el contrato y en concreto por lo que respecta a la titularidad de la Parcela A del Parque Logístico de Carmona, sobre la cual la empresa ULIP, no ostentará, a partir de la firma del presente acuerdo, ningún derecho o prerrogativa así como cualquiera obligación inherente a la propiedad de la misma .

QUINTA.- LEGISLACION APLICABLE Y JURISDICCION.

Las partes se someten, con renuncia expresa a su propio fuero y a cualquier otro que pudiera corresponderles, a los Jueces y Tribunales del partido judicial en donde se encuentra la parcela A, objeto del Contrato para cuantas controversias pudieran suscitarse entre ellas en relación con la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente contrato”.

Resultando que de los veintiún miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes veinte en el momento de emitir el voto. Votan a favor todos. En consecuencia, el Pleno aprueba por UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Acuerdo redactado para llevar a cabo la rescisión del contrato de compraventa suscrito entre la compañía ULIP y el Ayuntamiento de Carmona de enajenación de parcela A en el Parque Logístico y de Servicios de Carmona de fecha 18 de octubre de 2.007

SEGUNDO.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde Presidente, para la firma del referido Acuerdo y de cuantos documentos fueren necesarios en orden a dar plena efectividad al presente acuerdo de pleno.

Acto seguido el Sr. Alcalde declaró adoptado el acuerdo.

PUNTO 4º.- MODIFICACIÓN DEL CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 5.-

INTERVENCIONES

Toma la palabra, en primer lugar, Dña. Trinidad L. Saas de los Santos, que recuerda que con anterioridad, en otra sesión plenaria, se había quedado sobre la mesa este punto para buscar la vía de financiación y ya se ha encontrado: se dan de baja las partidas de las transferencias a Sodecar y el objeto para la inversión son la adecuación y rehabilitación de la casa propiedad municipal en la calle Ancha por importe de 56.238 euros y también la rehabilitación de las cubiertas del Museo de la Ciudad de 49.535 euros, así el objeto total es 105.773 euros.

La portavoz del Grupo Municipal IU/CA señala que se hayan buscado otras soluciones.

PARTE DISPOSITIVA

Visto el informe del Interventor de fecha 24 de junio de 2010.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Seguridad, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Ante la existencia de gastos, necesarios y urgentes, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, se hace precisa la modificación de créditos al Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario.

El crédito extraordinario se financiará con bajas en aplicaciones de gastos.

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Denominación	Importe
43244403	A empresas de la entidad local Sodecar, S.A.	105.773,00
		105.773,00

Alta en Partida de Ingresos

Aplicación	Denominación	Importe
33362749	Aportación Subvención Ampliación espacios temáticos y CDH Fase I Museo Ciudad de Carmona	56.238,00
33363273	Aportación Subvención Adecuación Museo Ciudad de Carmona	49.535,00
		105.773,00

Resultando que de los veintiún miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes veinte en el momento de emitir el voto. Votan a favor todos. En consecuencia, el Pleno aprueba por UNANIMIDAD:

1º Aprobar el expediente de crédito extraordinario número 5 mediante crédito, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de 2010.

2º Someter el acuerdo precedente a exposición pública por espacio de quince días, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

3º Entender definitivamente aprobado el expediente de crédito extraordinario, en el supuesto de que transcurrido el plazo de exposición pública, no se hubieran presentado alegaciones y reclamaciones, sin perjuicio de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para la firma de cuantos documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado.

Acto seguido el Sr. Alcalde declaró adoptado el acuerdo.

PUNTO 5º.- DAR CUENTA DEL EXPEDIENTE CONTROL FINANCIERO Nº 1/2010.-

INTERVENCIONES

La portavoz del Grupo Municipal IU/CA interviene diciendo que el informe que viene es el primer informe solicitado por IU a intervención y es el mismo de varias facturas que no estaban correctas, motivo por el cual pidieron que se hiciera otro informe; así que falta aún ese segundo informe que plantearon desde principios de año al haber muchas más facturas de Limancar y no estaban correctas. Están a la espera de esta información de Limancar.

El Sr. Alcalde le contesta diciéndole que este segundo informe referido se encuentra dentro del expediente nº 2 que aún no se ha traído a Pleno.

Retoma la palabra la portavoz de IU, aludiendo que, en este primer informe la intervención les da la razón porque las facturas no cumplían con el reglamento de facturación tal como se establecía, y piden que se haga ya el informe segundo.

Dña. Trinidad L. Saas de los Santos aclara que no se trata de un segundo informe sino de dos expedientes de control financiero diferentes, y a lo que se refiere la portavoz, según la Sra. Saas de los Santos, es al expediente de control financiero número dos, y en el que el nuevo interventor hará un informe. Así pues, no se trata de un primer y segundo informe sino de dos expedientes distintos.

La portavoz de del Grupo Municipal IU/CA piensa que habría que analizar un poco más las facturas y pide que se sienten y lo aclaren.

Todos los Sres. Capitulares asistentes a la presente sesión plenaria se dan por enterados del expediente control financiero nº 1/2010.

PUNTO 6º.- ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL HASTA EL VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.- En cumplimiento de los Arts. 20,1 c) y 22,2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, según redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de Abril, se da cuenta de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local que se han producido hasta la fecha.

TURNO URGENTE I.- INCLUSIÓN DEL CEMENTERIO Y SUS ALEDAÑOS EN LA MODIFICACIÓN Nº 4 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES.-

La portavoz del Grupo Municipal de IU/CA propone incluir como punto urgente la inclusión del cementerio y sus aledaños (parte delantera, posterior e interior) en la modificación nº 4 de las normas subsidiarias municipales como posibles ubicaciones para el tanatorio para así tener varias opciones de suelo municipal en el caso de llegar a un consenso.

Resultando que de los veintiún miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes diecinueve en el momento de emitir el voto. Votan a favor todos. En consecuencia, el Pleno estima la urgencia del punto por UNANIMIDAD.

INTERVENCIONES

El Sr. Alcalde que interviene, en primer lugar, dice que la parte delantera se encuentra ya incluida. El cementerio no es necesario incluirlo por tener su clasificación. La parte trasera sí será necesaria incluirla en la modificación, siempre y cuando se tenga en cuenta la legislación aplicable en materia de carreteras y POTAU.

A continuación interviene, la portavoz del Grupo Municipal IU/CA que pone de manifiesto que en la modificación la parte delantera era para aparcamiento, pero la trasera hay que incluirla para su posible ubicación.

El Sr. Alcalde dice que la ubicación definitiva deberá consensuarse entre los tres grupos políticos con su respectivo Plan Parcial.

El portavoz del Grupo Municipal Popular pregunta si hoy se aprueba la inclusión y que, si fuera así, antes de ello, le gustaría tener un informe de los técnicos sobre su viabilidad.

Retoma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que llegará el momento oportuno de incluirlo cuando sea la aprobación provisional y que además ahora se abre el periodo de alegaciones e información pública en el que se podría proponer la inclusión mencionada, si todos están de acuerdo.

La portavoz del Grupo Municipal IU/CA dice que no compromete a nada esta inclusión, ya que si hay otras opciones mejores se eliminaría, y que lo único que se hace es abarcar más posibilidades.

La Sra. Secretaria dice que si lo que se acuerda es solicitar la inclusión de la parte trasera en la modificación previo informe sí se puede pero no aprobar directamente dicha inclusión previo informe favorable, ya que es necesario un informe de ella.

PARTE DISPOSITIVA

Vista la proposición de la portavoz del Grupo Municipal de IU/CA de fecha 30 de junio de 2010.

Resultando que de los veintiún miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes veinte en el momento de emitir el voto. Votan a favor todos. En consecuencia, el Pleno aprueba por UNANIMIDAD:

-Solicitar la inclusión de la parte trasera en la modificación nº 4 de las normas subsidiarias municipales previos informes y tramitación correspondientes.

PUNTO 7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Dña. Adriana Espinoza Hernández realiza el siguiente ruego:

“Varios vecinos de la Plaza de San Mateo han advertido que los autobuses y camiones que se dirigen al Parador y giran a la izquierda porque se equivocan, al estrecharse la calle se produce un embudo, teniendo que dar marcha atrás y produciéndose una gran confusión en esa calle. Solicita que si no está señalizado subiendo a la izquierda se pongan medidas”.

El Sr. Alcalde responde a este ruego diciendo que el único acceso de autobuses al Parador es por la cuesta de San Mateo hacia la derecha, a lo que Dña. Adriana le responde que ella se está refiriendo, a cuando por error, giran hacia la izquierda.

D. Antonio Fernández Blanco puntualiza que hay una señalización al respecto, pero aún así se estudiarán alternativas para colocar una señalización de estrechez o de prohibido autobuses para evitar atascos.

La portavoz del Grupo Municipal IU/CA se refiere a otro tema que, desde ecologistas en acción se han tramitado una serie de alegaciones por la depuradora en el parque logístico, las cuales no han sido respondidas por escrito, por lo que el grupo solicita que se respondan por escrito.

El Sr. Alcalde dice que se remitirán a Limancar para que conteste a las alegaciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 12.40 horas, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE.-

LA SECRETARIA.-